

Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071 - Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 001 500 y 959 004 600. Asimismo, se ruega concertar cita par la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 23 de abril de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita. (PP. 1372/2007).

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2007, a propuesta de la Presidencia, aprobó el inicio del procedimiento para la adopción del Escudo Privativo de la Diputación de Granada, según establece la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Por lo que se abre un plazo de 20 días de información pública para que por los interesados se puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, en el Registro de Diputación de Granada, sito en Periodista Barrios Talavera, núm. 1, de Granada

Lo que se informa para general conocimiento.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Presidente, Antonio Martínez Caler.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización del Sector SAUR-2. (PP. 1371/2007).

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SAUR-2, redactado por el Arquitecto don Gonzalo Luna Adame y promovido por Promociones Inmobiliarias Persán, S.L., y condicionado a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector.

En consecuencia, dicho proyecto de urbanización se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 2 de abril de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcaucín, de modificación de bases para la selección de Auxiliar Administrativo.

Modificación bases, plaza de Auxiliar Administrativo publicadas en el BOP de Málaga número 39, de 23 de febrero de 2007.

Base 6.1.

6.1. Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local como funcionario, personal laboral o contratado en puesto de Auxiliar Administrativo de igual o similar categoría a la plaza convocada: 0,3 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública como funcionario, personal laboral o puesto de similar categoría a la plaza convocada: 0,15 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se le reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Máximo: 5 puntos.

b) Titulaciones académicas:

- Licenciado: 1 punto.

- Diplomado: 0,75 puntos.

- Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa: 0,50 puntos.

Ministerio de Educación y Ciencia. No se valorarán aquellas titulaciones que se hagan necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Máximo: 1 punto.

a) Cursos, seminarios, congresos y jornadas: Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u organismo de ella dependiente, otras Entidades u Organismos Públicos u homologados o Universidades Públicas, con contenidos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados.

Por la participación como asistente o ponente:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.

- De 41 a 70 horas: 0,45 puntos

- De 71 a 100 horas: 0,60 puntos.

- De 101 a 150 horas: 0,90 puntos.

- De 151 a 200 horas: 1,50 puntos.

- De 201 a 250 horas: 2 puntos.

- De 250 a 300 horas: 3 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Máximo: 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada se acreditarán a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de Cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificación de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia o ponencia, expedido por el Organismo organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos, una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En los anexos donde dice; «Anexos a la convocatoria para la provisión, en propiedad y mediante concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General»; debe decir: «Anexos a la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera y mediante concurso-oposición libre, de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General», debe decir;

Alcaucín, 15 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Manuel Martín Alba.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Álora, de clausura definitiva del cementerio municipal. (PP. 1243/2007).

Se hace saber que mediante Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de marzo de 2007 se ha acordado el inicio de expediente de clausura definitiva del cementerio municipal situado en el Castillo, al cumplirse el próximo día 27 de octubre de 2007 diez años desde la última inhumación.

Lo que se somete a información pública, en orden a que las personas que se consideren afectadas procedan en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a trasladar los restos inhumados en el mismo al Cementerio San José, o adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido este plazo de seis meses y recaída resolución de clausura definitiva por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento procederá de oficio a la exhumación de los restos cadavéricos existentes para su posterior inhumación donde proceda dentro del cementerio municipal nuevo.

Álora, 7 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Moreno.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de Administrativos de Recaudación.

Don Joaquín García Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería), hace saber:

Que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 76, de fecha 20 de abril de 2007, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo de Recaudación, de la Escala de Administración Especial, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Níjar, 23 de abril de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de rectificación de errores de bases para la selección de personal Funcionario y Laboral.

Publicadas las bases de la Convocatoria, para cubrir plazas vacantes en la plantilla de Personal Funcionario y Laboral, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 43, de fecha 2.3.2007 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 74 de fecha 16.4.2007 y advertido errores en su contenido, se hacen las siguientes rectificaciones:

Anexo IV: Vigilante.

Se incluye Bibliografía relativa al temario:

- Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Punta Umbría. Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

- Tema 10. Conocimientos Generales del Municipio de Punta Umbría. Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría.

Anexo VI: Técnico de Orientación Laboral.

Se incluye en el apartado del temario de materias comunes los siguientes:

1. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público.

2. El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los Actos Administrativos.

3. El Procedimiento Administrativo. Significado, principios generales. Fases.

4. Presupuestos Generales de la Entidades Locales. Definición. Ambito temporal. Contenido. Anexos al Presupuesto General. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

5. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto de las entidades locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa. Recurso contencioso-administrativo.

Se rectifica en el apartado de fase de oposición lo correspondiente al primer ejercicio en el que su redacción queda como sigue:

«Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se valorará de 0 a 10 puntos. Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 120 minutos. La puntuación se obtendrá valorando cada respuesta correcta con 0,10 puntos, las no contestadas no puntuán y las contestada erróneamente restarán 0,05 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.»

Se incluye al final de lo contenido en el párrafo del segundo ejercicio lo siguiente:

«Para obtener la calificación final de la fase de oposición una vez superados ambos ejercicios, se sumarán las puntuaciones obtenidas en ello y se dividirá el resultado de la suma por dos. El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes. A la puntuación obtenida en el Concurso, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.»